



Ayuntamiento de Bulbunte

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 2022

En Bulbunte, siendo las 17,30 horas del día 31 de marzo de 2022, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bulbunte, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Javier Romanos García y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidente: D. Carlos Javier Romanos García.

Concejales: D. José Carlos Callizo Carranza.
D^a María Pilar Lampre Pola
D. Francisco Javier Barcelona Alba.

Ausentes: D^a Concepción Morata Beamonte

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Vistos los borradores de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, de 28 de octubre de 2021, extraordinaria, de 19 de noviembre de 2021 y extraordinaria, de 22 de diciembre de 2021, que obran en poder de los Sres. Concejales, quedan aprobadas por unanimidad, elevándose a la categoría formal de actas, que serán suscritas por el Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con el artículo 110 del R.O.F. de las Corporaciones Locales.

2.- DISOLUCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE NUEVA AGRUPACIÓN SECRETARIAL.

Vista la moción presentada por esta Alcaldía para la posible disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención y la constitución de una nueva integrada por los municipios de Ambel, Bulbiente y Talamantes.

Resultando que la disminución de población, actividad administrativa, y la carga económica que supone para el Ayuntamiento sostener la plaza de Secretaría-Intervención del Servicio, exigen solicitar del Gobierno de Aragón la disolución de la presente Agrupación y la creación de una nueva que incorpore a los municipios de Ambel, Bulbiente y Talamantes.

Resultando que el puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Talamantes se está ocupando en régimen de acumulación por el mismo secretario-interventor que los Ayuntamientos de Ambel y Bulbiente, con la particularidad de que no se dan ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para el desempeño de dicha plaza en régimen de acumulación.

Considerando que, conforme al artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local introducido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las funciones de Secretaría están reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Vistos los artículos 9 del Real Decreto 128/2018, de 1 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los artículos 251 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículos 92 y 93 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, el pleno, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al municipio de Ambel la disolución de la Agrupación, actualmente existente y al Ayuntamiento de Ambel y de Talamantes la constitución de una nueva integrada por los municipios de Ambel, Bulbunte y Talamantes para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención por las razones citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.

3. DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Visto el expediente tramitado para la designación de Juez de Paz sustituto de este municipio, al haber concluido el nombramiento del anterior por el transcurso de los cuatro años, se da lectura a la relación de personas inscritas para el desempeño del cargo de Juez de Paz sustituto, integrada por:

xxxxxxxxxxxxx, DNI nº xxxxxxxxxxxxxxx mayor de edad, vecino de Bulbunte, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx, con xxxxxxxxxxxxxxxx.

El candidato reúne las condiciones exigidas por los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y art. 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y no se considera incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 102, 103 y 389 a 397 de dicha Ley y arts. 13 y 14 del citado Reglamento.

Sometida a votación la persona que ha de desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto, el resultado es el siguiente:

Votos emitidos: cuatro (4).

Votos válidos: cuatro (4).

Votos a favor de xxxxxxxxxxxxxxx: cuatro (4).

El pleno, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la corporación, acuerda:

PRIMERO.- Declarar elegido para el cargo de Juez de Paz sustituto a xxxxxxxxxx.



SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON GREEN CAPITAL POWER, SLU.

Resultando que Green Capital Power, S.L.U. está desarrollando, en el municipio de Bulbiente, el proyecto de generación de energía eólica/fotovoltaica denominado Florín de 105,4 MW de potencia.

Resultando que el Ayuntamiento de Bulbiente está promoviendo un modelo de municipio más sostenible y que mejore la calidad de vida de las personas que habitan en el municipio.

Vista la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Bulbiente y Green Capital Power, S.L.U., que tiene como finalidad tratar de compensar los impactos generados en el desarrollo de los proyectos eólicos y fotovoltaicos, destinando parte tanto de la inversión como de los beneficios de los proyectos a iniciativas locales centradas en el desarrollo económico y social de los entornos en los que opera, de manera que se articule un marco de actuación a partir del cual se establecerán futuras iniciativas en el término municipal de Bulbiente que contribuyan a mejorar el entorno socioeconómico y ambiental del municipio y sus ciudadanos, el pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad con la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Bulbiente y Green Capital Power, S.L.U.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio correspondiente.

5.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto, de 3 de marzo de 2022, por el que se aprobó la liquidación del presupuesto de 2021, que literalmente se transcribe a continuación:

“D. Carlos Javier Romanos García, El Alcalde del Ayuntamiento de Bulbiente, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2021, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

**RESUELVO:**

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	261.926,21	229.110,77		32.815,44
b) Operaciones de capital	151.524,88	281.546,21		-130.021,33
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	413.451,09	510.656,98		-97.205,89
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	413.451,09	510.656,98		-97.205,89
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			222.100,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			54.333,96	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			55.598,07	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			220.835,89	220.835,89
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				123.630,00

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	663.345,70
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	27.581,99
430	- (+) del Presupuesto corriente	24.606,26
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.975,73
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	74.343,84
400	- (+) del Presupuesto corriente	72.656,28
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00



180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.687,56	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-1.039,60
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.039,60	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		615.544,25
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		55.598,07
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		559.946,18

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	329.732,87
Modificaciones de créditos	384.192,18
Créditos definitivos	713.925,05
Gastos Comprometidos	566.254,85
Obligaciones reconocidas netas	510.656,98
Pagos realizados	438.000,70
Obligaciones pendientes de pago	72.656,28
Remanentes de crédito	203.268,07

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:



Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	329.732,87
Modificaciones de previsiones	384.192,18
Previsiones definitivas	713.925,05
Derechos reconocidos netos	413.451,09
Recaudación neta	388.844,83
Derechos pendientes de cobro	24.606,26
Exceso previsiones	300.473,96

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En BULBUENTE, a 3 de marzo de 2022.”

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2022, DACIÓN DE CUENTA.

Visto el expediente de referencia, el Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 3 de marzo de 2022, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos 1/2022, por incorporación de remanentes de crédito, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente número 1 tramitado para modificar créditos por Incorporación de Remanentes de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:



Incorporación de Remanentes de Crédito				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1532	61106	Renovación de pavimento C/ Palacio y C/ Dula	871,19
	1532	61104	Reparación de acera derecha en travesía N-122	54.726,88
Total IRC.....				55.598,07

Ampliación Previsión de Ingresos			
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	87010	Para gastos con financiación afectada	55.597,87
	87000	Para gastos generales	0,20
Total API.....			55.598,07

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En BULBUENTE, a 3 de marzo de 2022.”

8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2022, APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente número 2 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2022, bajo la modalidad de créditos extraordinarios, suplemento de crédito y generación de crédito y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 2 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:



Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	210.206,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		214.206,36

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.090,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS	154.115,44
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		214.206,36

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.



Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

8.- GESTIÓN MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde informa al pleno de una serie de asuntos relativos a la gestión municipal, que se reproducen a continuación:

Recientemente se han producido varias averías de agua en la Calle Julio Alejandro Castro, en la intersección con la calle Piscinas. Parece ser que las roturas se producen por el paso de vehículos de peso.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde ofrece la posibilidad de formular ruegos y preguntas, sin que nadie tome la palabra.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 18,30 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO